

GOESEPHO DE ARAGÓN PEPARTAMENTO DE OBLIGORI, OBLIRRA Y DESORTE SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA INSPECCION DE EDUCACIÓN

Fecha 20 MAR 2022 SALIDA No 1752 Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza

Avenida Juan Pablo II, 20 50009 Zaragoza (Zaragoza)

RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUD DE DETERMINACIÓN DE ALUMNADO ACNEAE, MODALIDAD DE ESCOLARIZACIÓN Y ACTUACIONES ESPECÍFICAS.

Alumno/a: Antonio BORJA CLAVERÍA Sr/a. D/Dña. BORJA CLAVERÍA

De acuerdo con lo establecido en la siguiente normativa:

- Lev Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 18/12/2017).
- Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva (BOA 18/06/2018).
- Orden de 9 de octubre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los centros de atención preferente a alumnos con trastorno del espectro autista (BOA 11/11/2013).

En relación con el/la alumno/a:

Nombre y apellidos:	Antonio BORJA CLAVERÍA	F. nacimiento:	04/09/2008
Centro educativo:	CPI María Domínguez	Nivel/Etapa:	6° E. Primaria

Este Servicio Provincial, visto el informe de la Inspección de Educación, resuelve su escolarización con los siguientes datos:

Determinación de ACNEAE por:	Alumnado con necesidades educativas especiales Discapacidad intelectual	
Fecha del informe psicopedagógico:	14/03/2022	
Actuación específica relativa a la Modalidad de escolarización:	Centro de Educación Especial o Unidad de Educación Especial	
Actuación/es específica/s de intervención educativa autorizada/s:	Cambio de tipo de centro: A centro o unidad de educación especial	
Áreas/materias propuestas para ACS o APC:		
OBSERVACIONES:		

La revisión de la evaluación psicopedagógica y de las actuaciones específicas autorizadas se realizará de forma preceptiva al final de cada etapa, o en cualquier otro momento que se considere necesario, a propuesta de la Dirección del centro, de oficio por la Red integrada de orientación o a solicitud de la autoridad educativa competente.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de julio (BOA del 20), así como en los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 22/03/2022

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL

Fdo.: Isabel C. Arbués Castán